

mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas, tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa, de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ministro de Ciencia y Tecnología, Juan Costa Climent.—El Presidente de la Ciudad de Melilla, Juan José Imbroda Ortiz.

SECRETARIA TECNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

298.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2004.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de enero de 2004.

* Queda enterado de Orden n.º 397 de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con aprobación pliegos de condiciones técnicas y administrativas del contrato de "Asesoramiento y organización del Festival Internacional de Las Culturas de la C. de Melilla y el Coloquio Internacional bajo el tema Arte/Ciencia/Espiritualidad".

- Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Social de Málaga del T.S.J.A. resolviendo recurso de suplicación interpuesto por D. Abdelhafid Hamed Hammou.

- Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, recaída en recurso de apelación n.º 130/2001, interpuesto, por la C. Autónoma de Melilla y D. Sergio Soler López.

- Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, recaída en recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario Ley n.º 3710/1998, interpuesto por Doña Saida Mohamed Mohamed- Belchac.

* Queda enterado de Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, recaído en autos de Procedimiento Ordinario n.º 13/03, incoados en virtud de recurso contencioso- administrativo interpuesto por D. Valeriano Garrido TorresPuchol.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo Autos núm. 724/03, seguidos a instancias de D. Noé Villaverde Vega, acordándose interponer recurso de suplicación.

- Personación en Procedimiento Ordinario n.º 92/2003, seguidos a instancias de Mimount Tahar Amar.